UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléf.: 595 – 21 – 423315 – 423320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Resolución Nº: 126/2013
Fecha: 19 AGO. 2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CAFÉ CORNER SRL PARA LA PROVISION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE PARA LA INSTITUCION, SEGÚN LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2013"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 17 de junio de 2013, por la cual se solicita la ejecución del llamado para la provisión de de máquinas expendedoras de café para la Institución, a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1425/2013, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La nota de la S-UOC de fecha 17 de junio de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 320999;

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2013;

La nota de la S-UOC de fecha 3 de julio de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicación de prórroga.

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/2013;

El Dictamen de Evaluación Nº 14/2013; por el cual se recomienda adjudicar a la firma: CAFÉ CORNER SRL;

El Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ... *salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas"

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la **firma CAFÉ CORNER SRL**, para la provisión de maquinas expendedoras de café para la Institución, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes, doce millones) y hasta un monto máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes, veinticuatro millones).

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY-BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCION · C.E.P.B. U.N.A. ·